



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 316.- POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JORGE TORRES RODRÍGUEZ Y A LA DOCTORA GABRIELA FUENTES REYES, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo CCV
Número

116

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La Diputación Permanente de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 316

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la renuncia del Licenciado Jorge Torres Rodríguez al cargo de Magistrado de Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con efectos a partir de la fecha de su presentación al Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa al Licenciado Jorge Torres Rodríguez, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para concluir el periodo para el que fue designado el Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueba el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a la Doctora Gabriela Fuentes Reyes, como Magistrada de la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para concluir el periodo para el que fue designado el Licenciado Jorge Torres Rodríguez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- Presidente.- Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez.- Secretaria.- Dip. Norma Elizabeth Herrera Manrique.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 28 de junio de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**



Oficina del Gobernador



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca de Lerdo, México, a 27 de junio de 2018.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I, 77, fracciones V y XII y 87, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto por el que se nombran al Licenciado Jorge Torres Rodríguez y a la Doctora Gabriela Fuentes Reyes, como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Eje 2 del Plan de Desarrollo del Estado de México, denominado "Gobierno Capaz y Responsable", se manifiesta que democratizar el ejercicio del poder significa un gobierno que respeta la división de poderes y la colaboración entre ellos. Asimismo, se expresa que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho, para lo cual se requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y con ello, tener también la capacidad de responder de manera legítima y eficaz a las demandas que plantea la sociedad.

Es así que el mantenimiento del estado de derecho y la paz social, como producto del respeto de los derechos humanos de los gobernados en la impartición de justicia, pronta, gratuita y expedita, es una las funciones que el Estado ejerce a través de sus autoridades.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto, su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, los cuales se registrarán por lo establecido en la Ley de la materia que conocerá y resolverá

de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, e impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

Asimismo, en sus artículos 77, fracción XII y 87, párrafo cuarto, consigna como atribución del Gobernador la de designar a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, sometiendo dicho nombramiento a la ratificación del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o en sus recesos, por la Diputación Permanente.

Por otra parte, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa dispone que, ante las faltas definitivas de los magistrados, tanto de la Sala Superior como de las salas regionales o especializadas, se procederá a una nueva designación por parte del Gobernador del Estado, por el tiempo que falte para concluir el periodo que corresponda.

Con relación al párrafo que antecede, en el artículo 61, fracción VIII de la Ley Orgánica en cita, se establece la posibilidad que los magistrados de la Sala Regional o Especializada puedan ser considerados para un nuevo nombramiento en la Sala Superior.

Por otra parte, el 30 de julio de 2012, por Decreto número 454, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", se aprobó el nombramiento suscrito por el C. Gobernador del Estado, por el que se designó al Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza como Magistrado del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por un periodo de diez años.

Por Decreto número 304, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2018, se aprobó la renuncia del Licenciado Miguel Ángel Terrón Mendoza al cargo de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, quien ocupaba cargo en Sala Superior.

En este tenor, en cumplimiento a los preceptos invocados de la ley Orgánica referida, es necesario que el C. Gobernador del Estado emita el nombramiento

correspondiente. Por lo que se somete a aprobación de la H. Legislatura del Estado la designación del Licenciado Jorge Torres Rodríguez, para ocupar la magistratura vacante en Sala Superior por el periodo faltante y quien actualmente ocupa el cargo de Magistrado de Sala Regional, al cual, en fecha reciente y mediante escrito dirigido al Ejecutivo a mi cargo, renunció.

Asimismo, de ser aprobado el nombramiento antes referido, es necesario designar a la persona que asumirá el cargo de Magistrado de la Sala Regional que quedaría vacante, en tal razón, también se somete a autorización la designación de la Doctora Gabriela Fuentes Reyes, como Magistrada de Sala Regional, por el periodo faltante, que en términos del Decreto número 9, publicado en periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de octubre de 2015 se aprobó por diez años.

Con base en lo anterior y en atención a la continuidad de los principios que deben observarse en el ejercicio del trabajo jurisdiccional, la objetividad probada, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto del debido proceso, transparencia y enaltecimiento de los derechos humanos. En un irrestricto ejercicio de valoración, los nuevos nombramientos, deben recaer en personas idóneas para mantener el referente deontológico y ético del trabajo jurisdiccional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**